FIDUVALOR CASA DE VALORES S.A.

INFORME DEL COMISARIO

POR EL AÑO TERMINADO AL

31 DE DICIEMBRE DEL 2013

Informe del Comisario

A los señores Accionistas de:
FIDUVALOR CASA DE VALORES S.A.

En cumplimiento con las disposiciones del artículo 279 de la Ley de Compañías y Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario, de la Sociedad Anónima constituida legalmente en el Ecuador FIDUVALOR CASA DE VALORES S.A., tengo a bien emitir el siguiente informe y opinión respecto a la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración por el año terminado al 31 de diciembre del 2013.

1. La preparación y elaboración de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF s) es responsabilidad de la Administración de la Compañía, como también la implementación y mantenimiento de controles internos importantes para la preparación y presentación de los Estados Financieros.

2. Mi responsabilidad es emitir una opinión sobre estos Estados Financieros basados en la revisión y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y de las resoluciones y recomendaciones de la Junta General de Accionistas.

   Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de la Gerencia, y es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

3. He revisado los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2013, así como los libros sociales de la compañía y considero que la revisión provee bases apropiadas para emitir mi opinión.

   En mi opinión los Estados Financieros presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación financiera de FIDUVALOR CASA DE VALORES S.A. al 31 de diciembre del 2013, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el período terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y prácticas establecidos en el Ecuador

4. Considero que la Administración de la Compañía ha implementado procedimientos de control interno que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo de sus recursos en forma eficiente.

5. En mi calidad de comisario he dado cumplimiento con todas las disposiciones establecidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

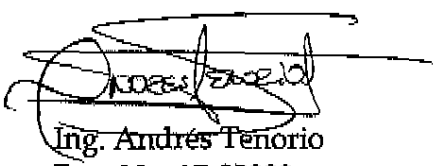

Abril, 29 del 2013
Quito, Ecuador

Ing. Andrés Tenorio
Reg. No. 17-05882
COMISARIO